

ORDENANZA N° 1976/2009

Villa San Antonio, 23 de Noviembre de 2009

CONFORMACIÓN DE LA COMISION DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROMOCION ECONOMICA.

VISTO

Los Artículos 6° y 8° de la Ordenanza N° 085/92 de fecha 04/11/92; y

CONSIDERANDO:

Que el primero determina la conformación de la Comisión del Fondo de Promoción Económica, señalando que la integrarán cinco (5) miembros, el Presidente, dos por la Junta de Fomento uno por cada bloque y dos por la actividad privada;

Que el segundo Artículo mencionado establece que los miembros que integran el Organo de Administración del Fondo de Promoción Económica durarán en sus cargos por el período de un año;

Que cumpliéndose éste a la fecha 10/12/2009, según lo establecido en la Ordenanza N° 1818/2008 de fecha 09/12/2008, se hace necesario determinar los nuevos miembros que lo integrarán;

Que consultados a los integrantes anteriores si continuarían conformando la comisión, respondieron afirmativamente, por lo que corresponde renovar la misma;

POR ELLO;

LA JUNTA DE FOMENTO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establecese que el Organo de Administración del Fondo estará integrado por cinco (5) miembros que representarán y serán nombrados a su vez por: uno (1) por el Presidente Municipal que ejercerá la Presidencia. Dos (2) por la Junta de Fomento, uno (1) por cada bloque partidario. Y Dos (2) representando la actividad privada, debiendo contar estos últimos con el aval de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 2°: Determinase que el Fondo será administrado por un ORGANO DE ADMINISTRACION que estará integrado por cinco (5) miembros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 085/92.-

ORDENANZA N° 1976/2009

Villa San Antonio, 23 de Noviembre de 2009

ARTICULO 3º: Establecese que el Organo de Administración quedará conformado de la siguiente forma: Un Presidente. Un Secretario. Un Tesorero. Y dos Vocales titulares, todos con voz y voto.-

ARTICULO 4º: Determinase que los cinco (5) miembros que integrarán el Organo de Administración serán: El nombrado por el Presidente Municipal Sr. Roberto Gustavo Schlotthauer. Por la Junta de Fomento, por el Partido Frente Justicialista para la Victoria la Sra. Marcela Schlotthauer y por el Partido Unión Cívica Radical el Sr. Mario Oscar Michel. Por la actividad privada, los Sres. Armando Florentino Migel y Luis Marcelo Michel contando éstos con el aval de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5º: Establecese que el período de mandato del Organo de Administración será hasta el 10 de Diciembre del 2.010.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta de Fomento de Aldea San Antonio, siendo votada y aprobada por los presentes con los votos favorables del Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Dos (2- Schlotthauer Marcela.- Schultheis Rosana). Bloque Unión Cívica Radical – dos (2- Michel Mario. Michel Rosana). A los veintitrés días del mes de Noviembre del año Dos mil Nueve.-